

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 04424 DE 2008

(13 feb 2008)

Por la cual se da inicio y se señala información de un proceso de selección de contratación directa

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 76 del Decreto 066 de 2008, y, de igual forma, los Decretos 101 y 1016 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que para la Supertransporte es una realidad que en varios momentos, sus vigilados no indican oportunamente y en forma inmediata cualquier modificación que se ocasiona sobre la información enviada a la entidad, por razón de la actividad de vigilancia e inspección que ésta realiza sobre aquellos.

Que de igual forma, se presentan inconvenientes en el trámite de la notificación a vigilados de actos administrativos originados en las actuaciones administrativas en el ejercicio de la actividad y control que le compete a la Supertransporte, habida cuenta de la ubicación en todo el territorio nacional de aquellos.

Que en presencia de la realidad que se comenta, la Oficina Asesora de Planeación, llevó a cabo el análisis técnico de la propuesta presentada por la firma **CERTICÁMARA S.A.**, para la implementación de la solución de la habilitación de certificados y firmas digitales al interior de los sistemas de información para procesos administrativos de la entidad, resultado que dicho estudio arrojará concepto favorable para llevar a cabo aquel proyecto de implementación y, conforme a ello, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad respectivo –documento que hace parte integral de la presente decisión -, conforme lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 066 de 2008 de 2003.

Que en atención a la manifestación favorable y documentos originados por la Oficina Asesora de Planeación sobre la realización de la implementación de la habilitación de certificados y firmas digitales señalada en el párrafo antecedente, y una vez identificados los fundamentos legales (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008) y de hecho que corresponden, la entidad ha decidido contratar directamente con la firma **CERTICÁMARA S.A.** aquella implementación, apropiando los recursos necesarios, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 049 de fecha 12 de febrero de 2008.

Por la cual se da inicio y se señala información de un proceso de selección de contratación directa

Que en cumplimiento de lo señalado en artículo 76 del Decreto 066 de 2008, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive además de ordenar llevar cabo la contratación particularmente señalada, indica la información que exigen los cuatro (4) numerales contenidos en aquel artículo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y señalar los requerimientos específicos para la celebración del contrato en la modalidad de contratación directa con la firma **CERTICÁMARA S.A.**, para la implementación de la solución de la habilitación de certificados y firmas digitales al interior de los sistemas de información para procesos administrativos de la entidad, según lo dispuesto en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 del Decreto 066 de 2008, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa prevista en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 80 del Decreto 066 de 2008, teniendo en cuenta que **CERTICAMARA S.A.**, es el único proveedor de certificación digital abierta en Colombia, aprobado y vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a la Ley 527 de 1999 de Comercio Electrónico y el Decreto 1747 de 2000.

b) Determinación del objeto a contratar:

Implementación de la solución para la habilitación de certificados y firmas digitales al interior de los sistemas de información para los procesos administrativos de la entidad que se enuncian a continuación, conforme al alcance previsto en el estudio de conveniencia y oportunidad respectivo y la propuesta presentada por la firma **CERTICÁMARA S.A.:**

- La notificación que debe llevar a cabo el área de Notificaciones de la Secretaría General de los actos administrativos que se originan en las diferentes actuaciones administrativas que adelantan las dependencias misionales en el ejercicio la actividad de control sobre los vigilados.
- La validación de la información y los procesos de actuaciones relacionadas con el envío y recepción de la información financiero-contable, estadística, presupuestal, legal y operativa de los vigilados hacia o desde la Superintendencia.
- La incorporación integral a medios electrónicos del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por razón de las infracciones a las normas de transporte terrestre automotor.

c) El presupuesto para la contratación.

Para cubrir el valor del contrato, la Supertransporte ha estimado como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$94.300.000.00)**, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 049 de fecha 12 de febrero de 2008.

d) Lugar Donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por la cual se da inicio y se señala información de un proceso de selección de contratación directa

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar física y electrónicamente, respectivamente, así:

- En el despacho de la Secretaría general , Oficina Asesores, ubicada en la calle 13 No 18 – 24 Estación de la Sabana, tercer piso, edificio número 1, teléfonos 352 67 0, extensión 103.
- En la página web del Portal Único de Contratación –SECOP-y de igual forma, en el enlace denominado “**INVITACIONES Y LICITACIONES**”, en la página web principal de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP-, el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Decreto 066 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Eduardo Richard Vargas Barrera

Nombre de la ruta electrónica : C:\Documents and Settings\secretaria4\Escritorio\CONTRATACION 2008\INVITACIONES PÚBLICAS\CERTICAMARA\resolucion apertura contratación.doc